



25 de julio de 2016

(16-3941)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: francés

**APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE BURUNDI

Addendum

Se ha recibido de la delegación de Burundi la siguiente comunicación, presentada en virtud el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. Burundi recuerda que ha aceptado el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994, y los Acuerdos y los instrumentos conexos incluidos en sus Anexos 1, 2 y 3 (en particular el Acuerdo OTC). El Ministerio de Comercio vela por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de todos los Acuerdos de la OMC.

2. La Oficina de Normalización y Control de Calidad (BBN), creada en 1992 y dependiente del Ministerio de Comercio, se encarga de la gestión y la coordinación de las actividades de normalización y del control de la calidad en Burundi.

3. La BBN también funciona como servicio de información con arreglo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y es el punto de contacto a efectos del Codex. Representa al país en la Organización Regional Africana de Normalización (ORAN) y es miembro correspondiente de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Asimismo, la BBN es el organismo burundés de coordinación para la armonización de las normas en el marco de la Comunidad del África Oriental (CAO). Los datos de contacto de la BBN son los siguientes:

Dirección:
Bureau Burundais de Normalisation et Contrôle de la Qualité "BBN"
Quartier Industriel
Boulevard de la Tanzanie N° 500
B.P.3535 Bujumbura-Burundi
Teléfono: (257)22221577 / 257 22221815
Correo electrónico: info@bbn.bi
Sitio Web: <http://bbn-burundi.org>

4. La Dirección de Comercio Exterior es el organismo encargado de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo OTC relativas a los organismos de notificación. El Director de Comercio Exterior es la autoridad nacional encargada de las notificaciones en Burundi. Sus datos de contacto son los siguientes:

Dirección:
Ministère du Commerce, de l'Industrie et du Tourisme
Direction du Commerce Extérieur
B.P 492 Bujumbura - Burundi
Teléfono: (+257) 22215212
Correo electrónico: consibomana@yahoo.fr

5. Textos legislativos relativos a los OTC:

1. Ley N° 1/03, de 4 de enero de 2011, sobre el sistema nacional de normalización, metrología, garantía de la calidad y ensayos;
 2. Decreto N° 100/092, de 29 de agosto de 2001, por el que se establece el régimen jurídico de la Oficina de Normalización y Control de la Calidad de Burundi (BBN);
 3. Decreto N° 100/99, de 30 de marzo de 2013, sobre la creación, la misión, la organización y el funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
 4. Carta N° 750/1207/CM/DCE/2013 por la que se designa la autoridad nacional encargada de las notificaciones;
 5. Ley N° 1/07, de 26 de abril de 2010, del Código de Comercio;
 6. Ley N° 1/06, de 25 de marzo de 2010, por la que se establece el régimen jurídico de la competencia;
 7. Orden Ministerial N° 770/590/CAB, de 1° de junio de 2011, por la que se modifica la Orden Ministerial N° 770/989/CAB, de 21 de junio de 2010, relativa a la prohibición de explotar y exportar productos de los géneros *Pinus* y *Callitris* en Burundi;
 8. Proyecto de Ley por la que se revisa el Decreto-ley N°1/033, de 30 de junio de 1993, relativo a la preservación de los vegetales y sus productos en Burundi;
 9. Proyecto de Ley de gestión de plaguicidas en Burundi;
 10. Decisión N° 750/1103/2013 por la que se prohíbe la importación, fabricación y comercialización de licores envasados en bolsas o en botellas de plástico;
 11. Orden conjunta N° 540/1618, de 19 de noviembre de 2013, relativa al control de la calidad de los productos comercializados en Burundi;
 12. Orden N° 750/1582, de 6 de noviembre de 2013, relativa a la condición jurídica y los procedimientos de elaboración de las normas nacionales;
 13. Boletín Oficial de Burundi (B.O.B) N° 5/2015 que contiene la lista de productos sujetos a normas obligatorias en Burundi.
-